



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

11 DE DICIEMBRE DE 2009

No. 736

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la creación de una vía periférica elevada 3
- ◆ Declaratoria de Necesidad para la creación de una vía de comunicación urbana de peaje 5

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Aviso a todas aquellas unidades que resultaron seleccionadas al trámite de revista vehicular en su segunda fase de inspección físico mecánica conforme al acuerdo de fecha 17 de agosto de 2009 mediante el cual se dan a conocer las condiciones que en términos de seguridad, confort y eficiencia deben cumplir las unidades destinadas al servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Distrito Federal 7
- ◆ Aviso a todas aquellas unidades que resultaron seleccionadas al trámite de revista vehicular en su segunda fase de inspección físico mecánica conforme al acuerdo de fecha 17 de agosto de 2009 mediante el cual se dan a conocer las condiciones que en términos de seguridad, confort y eficiencia deben cumplir las unidades destinadas al servicio de transporte público colectivo, mercantil y privado de carga en el Distrito Federal 8

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Obra Pública 2009 9

Delegación Iztapalapa

- ◆ Manual Administrativo, en su parte de procedimientos 10

Delegación Tlalpan

- ◆ Nota aclaratoria a los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2009, publicado en fecha 30 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 516 bis 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el periodo de suspensión de actividades relacionadas con la atención al público, en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal 12

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso público de días inhábiles, emitido por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal 13

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Solutia Tlaxcala, S.A. de C.V. 14
- ◆ Operadora Puntarena, S.A. de C.V. 17
- ◆ N.K.K. Corporation de México, S.A. de C.V. 19
- ◆ AMA Servicios Profesionales, S.A. de C.V. 20
- ◆ Schroders Deuda Norteamericana, S.A. de C.V. 21
- ◆ Schroders Deuda Asiática, S.A. de C.V. 21
- ◆ Schroders Deuda Europea, S.A. de C.V. 22
- ◆ Spira Servicios, S.A. de C.V. 22
- ◆ Icadlls Fondo Invercap, S.A. de C.V. 23
- ◆ Invercap Rendimiento, S.A. de C.V. 27
- ◆ Invercap Fondo Icaexen , S.A. de C.V. 31
- ◆ TFS, S.A. de C.V. 35
- ◆ Energéticos Automotrices, S.A. de C.V. 36
- ◆ A.D. Join Internacional. S.A. de C.V. 37
- ◆ Prestadora de Servicios Campo Morado, S.A. de C.V. 38
- ◆ Consorcio de Consultores Internacionales, S.A. de C.V. 39
- ◆ Villas Sauces, S.A. de C.V. 39
- ◆ “Nicholas”, S.A. de C.V. 40
- ◆ **Aviso** 42



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA CREACIÓN DE LA VÍA PERIFÉRICA ELEVADA

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, párrafos primero, segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracciones XIX y XXVI, 93 párrafos primero y segundo, 99, 137 y 138 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 fracción I, 6 fracción XIII, 8 fracción VII, 17, 75, 76 y 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, señala que para atender de la mejor manera posible las necesidades de su población, el Gobierno del Distrito Federal asume la obligación de establecer un orden urbano acorde a las necesidades de la modernidad y el crecimiento con el objetivo de poner a disposición de sus habitantes los servicios, la infraestructura y equipamiento que proporcionen a la gente los medios más inmediatos y fundamentales para su desarrollo.

Que de 1950 al 2000, la población aumentó de 2 millones 953 mil habitantes a 18 millones 335 mil, lo que equivale al 18% de la población total del país y que en los últimos 16 años, el parque vehicular incrementó en un 45%, situación que explica en parte la saturación de la infraestructura vial disponible, ya que en el 2000 había alrededor de 680 vehículos por kilómetro cuadrado, mientras que en el 2006, en la misma superficie, eran casi 884 vehículos, con un padrón vehicular de 3 millones 145 mil 858 vehículos y con más de 200 mil nuevos automotores por año, lo que hace prever que la situación sea insostenible y la tendencia sea la inmovilidad en el mediano plazo.

Que el Programa General de Desarrollo establece como necesario que los habitantes del Distrito Federal puedan desplazarse con fluidez, seguridad y reducción de tiempo, y que se promueva la participación de los sectores sociales, públicos y privados, mediante la creación de esquemas de incentivos para la inversión e incorporación de nuevas tecnologías orientadas a satisfacer la demanda de infraestructura vial de la zona.

Que en el Distrito Federal y su área conurbada, la demanda de infraestructura vial es una de las más amplias y de mayor crecimiento, y cada año se ha incrementado la insuficiencia de la red vial, en particular en el anillo periférico, en el tramo comprendido entre Avenida San Antonio y los límites del Distrito Federal con el Estado de México.

Que para atender la demanda de infraestructura vial entre Avenida San Antonio y los límites del Distrito Federal con el Estado de México se requiere de una inversión para construir una vialidad elevada que permita solventar la demanda de infraestructura vial de la zona.

Que el Gobierno de la Ciudad reconoce que es necesario ordenar la circulación de más de 4 millones de vehículos que al día de hoy circulan a una velocidad promedio de 20 km por hora, en horas de mayor demanda.

Que ampliar y hacer más efectiva la operación vial con el fin de lograr una mejor movilidad para los habitantes, constituye una necesidad de interés general que indudablemente debe ser satisfecha por el Gobierno de la Ciudad.

Que es fundamental contar con vialidades suficientes y eficientemente operadas para aumentar y mejorar la red vial primaria, de manera que se eviten los congestionamientos y cuellos de botella que provocan una gran pérdida de tiempo para trasladarse de un punto a otro.

Que las vialidades, en su calidad de bienes de uso común de dominio público pueden ser explotados, usados y aprovechados, conforme a los ordenamientos expedidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que establecen la participación de la Administración Pública del Distrito Federal mediante las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que para solucionar la problemática referida, es necesario crear un proyecto para la implementación de una vialidad elevada que una el antiguo Toreo de Cuatro Caminos con el segundo piso del Periférico Manuel Ávila Camacho a la altura del Distribuidor Vial San Antonio, que deberá preservar urbanística y ecológicamente las zonas de Reforma y Chapultepec; proyecto que será ejecutado mediante el esquema de concesión, a efecto de no comprometer recursos públicos que pueden destinarse a otras áreas prioritarias del Distrito Federal.

Que de conformidad con los artículos 75, 76 y 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, corresponde a la administración la prestación de servicios públicos, la rectoría sobre los bienes del dominio público y la definición de la participación de los particulares mediante concesión temporal que se otorgue al efecto; siendo facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedir la declaratoria de necesidad previo al otorgamiento de las concesiones.

Con base en los considerandos que preceden y con fundamento en el artículo 77 de la ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD

PRIMERO. El Gobierno del Distrito Federal reconoce que la creación de la vía periférica elevada en la parte superior del Periférico Manuel Ávila Camacho (anillo periférico), en el tramo comprendido entre el Distribuidor Vial San Antonio finalizando en el límite entre el Estado de México y el Distrito Federal, sobre el Boulevard Manuel Ávila Camacho a la altura de la Calzada Parque de Chapultepec, responde al interés general y declara la necesidad de otorgar una concesión para explotarla y administrarla, con la carga de diseñarla, construirla, conservarla y mantenerla.

SEGUNDO. La concesión a que se refiere el artículo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II “De las Concesiones” del Título Quinto, del Libro Primero de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

TERCERO. Para los fines de la concesión materia de la presente Declaratoria de Necesidad, y para efectos de lo establecido en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Oficialía Mayor del Distrito Federal tendrá el carácter de Dependencia Auxiliar, por lo que, entre otros, tendrá a su cargo el otorgamiento, la regulación, supervisión y vigilancia de la misma.

CUARTO. Que para efecto de que la Dependencia Auxiliar lleve a cabo el otorgamiento de la concesión, regulación, supervisión y vigilancia de la misma en los términos que dispone la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, es necesario que cuente con la coadyuvancia de la Secretaría de Obras y Servicios y de la Secretaría de Transportes y Vialidad, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Declaratoria de Necesidad surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CAUSABON

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EXPLOTAR Y ADMINISTRAR UNA VÍA DE COMUNICACIÓN URBANA DE PEAJE

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, párrafos primero, segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracciones XIX y XXVI, 93 párrafos primero y segundo, 99, 137 y 138 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 fracción I, 6 fracción XIII, 8 fracción VII, 17, 75, 76 y 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, señala que para atender de la mejor manera posible las necesidades de su población, el Gobierno del Distrito Federal asume la obligación de establecer un orden urbano acorde a las necesidades de la modernidad y el crecimiento con el objetivo de poner a disposición de sus habitantes los servicios, la infraestructura y equipamiento que proporcionen a la gente los medios más inmediatos y fundamentales para su desarrollo.

Que de 1950 al 2000, la población aumentó de 2 millones 953 mil habitantes a 18 millones 335 mil, lo que equivale al 18% de la población total del país y que en los últimos 16 años, el parque vehicular incrementó en un 45%, situación que explica en parte la saturación de la infraestructura vial disponible, ya que en el 2000 había alrededor de 680 vehículos por kilómetro cuadrado, mientras que en el 2006, en la misma superficie, eran casi 884 vehículos, con un padrón vehicular de 3 millones 145 mil 858 vehículos y con más de 200 mil nuevos automotores por año, lo que hace prever que la situación sea insostenible y la tendencia sea la inmovilidad en el mediano plazo.

Que el Programa General de Desarrollo establece como necesario que los habitantes del Distrito Federal puedan desplazarse con fluidez, seguridad y reducción de tiempo, y que se promueva la participación de los sectores sociales, públicos y privados, mediante la creación de esquemas de incentivos para la inversión e incorporación de nuevas tecnologías orientadas a satisfacer la demanda de infraestructura vial de la zona.

Que el rápido desarrollo en la zona poniente de la Ciudad de México aunado a la topografía accidentada de la zona que limita la comunicación, ha originado la insuficiencia de vías de comunicación que conecten el sur con el poniente de la ciudad y las existentes han soportado el impacto del crecimiento en el parque vehicular, lo que tiene un efecto negativo en la calidad de vida y economía de las familias con la pérdida de horas-persona a causa de problemas en el tránsito.

Que el Gobierno de la Ciudad reconoce que es necesario ordenar la circulación de más de 4 millones de vehículos que al día de hoy circulan a una velocidad promedio de 20 km por hora, en horas de mayor demanda.

Que ampliar y hacer más efectiva la operación vial con el fin de lograr una mejor movilidad para los habitantes, constituye una necesidad de interés general que indudablemente debe ser satisfecha por el Gobierno de la Ciudad.

Que es fundamental contar con vialidades suficientes y eficientemente operadas para aumentar y mejorar la red vial primaria, de manera que se eviten los congestionamientos y cuellos de botella que provocan una gran pérdida de tiempo para trasladarse de un punto a otro.

Que las vialidades, en su calidad de bienes de uso común de dominio público pueden ser explotados, usados y aprovechados, conforme a los ordenamientos expedidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que establecen la participación de la Administración Pública del Distrito Federal mediante las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que para solucionar la problemática referida, era necesario crear un proyecto para la implementación de una vía que conecte el sur con la zona poniente de la ciudad y que, a partir de los estudios técnicos, sociales, ambientales y de viabilidad económica que se han venido desarrollando, el Gobierno del Distrito Federal ha considerado que la alternativa más

adecuada consiste en una vía urbana de peaje que comunique la avenida Luis Cabrera en la Delegación La Magdalena Contreras con la avenida Centenario en la Delegación Álvaro Obregón, contando con entronques en las Avenidas Luis Cabrera, Las Torres, Las Águilas y Centenario; proyecto que será ejecutado mediante el esquema de concesión, a efecto de no comprometer recursos públicos que pueden destinarse a otras áreas prioritarias del Distrito Federal.

Que del análisis a los estudios técnicos, sociales, ambientales y de viabilidad económica a que se refiere el considerando anterior, se concluyó que dicho proyecto solventará las demandas de infraestructura vial para la zona poniente de la Ciudad y permitirá el desahogo de las vías existentes, el ahorro de horas-hombre invertidas en el traslado y un decremento en el consumo de energéticos con una significativa reducción en la emisión de contaminantes generados en el área metropolitana.

Que de conformidad con los artículos 75, 76 y 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, corresponde a la administración la prestación de servicios públicos, la rectoría sobre los bienes del dominio público y la definición de la participación de los particulares mediante concesión temporal que se otorgue al efecto; siendo facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedir la declaratoria de necesidad previo al otorgamiento de las concesiones.

Con base en los considerandos que preceden y con fundamento en el artículo 77 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD

PRIMERO. El Gobierno del Distrito Federal reconoce que la creación de la vía de comunicación urbana de peaje, con inicio en entronque con Avenida Centenario y terminación en entronque con avenida Luis Cabrera y los entronques con las Avenidas Luis Cabrera, Las Torres, Las Águilas y Centenario, responde al interés general; y declara la necesidad de otorgar una concesión para explotarla y administrarla, con la carga de diseñarla, construirla, conservarla y mantenerla.

SEGUNDO. La concesión a que se refiere el artículo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II “De las Concesiones” del Título Quinto, del Libro Primero de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

TERCERO. Para los fines de la concesión materia de la presente Declaratoria de Necesidad, y para efectos de lo establecido en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Oficialía Mayor del Distrito Federal tendrá el carácter de Dependencia Auxiliar, por lo que, entre otros, tendrá a su cargo el otorgamiento, la regulación, supervisión y vigilancia de la misma.

CUARTO. Que para efecto de que la Dependencia Auxiliar lleve a cabo el otorgamiento de la concesión, regulación, supervisión y vigilancia de la misma en los términos que dispone la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, es necesario que cuente con la coadyuvancia de la Secretaría de Obras y Servicios y de la Secretaría de Transportes y Vialidad, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Declaratoria de Necesidad surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO A TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE SALIERON SELECCIONADAS AL TRAMITE DE REVISTA VEHICULAR EN SU SEGUNDA FASE DE INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA CONFORME AL ACUERDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2009 MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL EN SU SEGUNDA ETAPA DENOMINADA INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LA UNIDAD Y QUE POR DIVERSAS CAUSAS NO HAN CONCLUIDO CON EL TRÁMITE; PARA QUE, POR ÚNICA OCASIÓN SE PRESENTEN CON LA UNIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 Apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12, 87 párrafo primero y segundo, 89, 115 fracción II, III, XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 7º fracción I, III, XIII, XXIII, XXXIII, XXXIV, XXXIX y XLV, 11, 12, 13, 17, 22, 42, 47º fracción III, IV, X, XI, XII, 145 y 156 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 311 y 338 del Código Penal para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 26, 93 fracción I, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 33 fracción VI, 82, 102 fracción III numeral 9, IV, y V numerales 1º, 2º, 3º, y 4º del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, así como 16, 22 fracciones III y IV y 23 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento de Tránsito Metropolitano, y

CONSIDERANDO

En base a las premisas generales establecidas para el desarrollo del servicio de Transporte Público en el Distrito Federal, surge la necesidad de garantizar a los usuarios un servicio seguro y de calidad, a través de la revisión del estado físico y mecánico de las unidades que prestan el servicio de transporte, disminuyendo los trámites y eliminando la discrecionalidad, a fin de evitar la corrupción, pero con la tendencia de garantizar que las unidades destinadas a la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, se realice con eficiencia y eficacia.

Conforme al ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL EN SU SEGUNDA ETAPA DENOMINADA INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LA UNIDAD, publicado el pasado 17 de agosto del año en curso, y que por diversas causas todas aquellas unidades que salieron seleccionadas no hayan concluido con el trámite; para que, por única ocasión se presenten con la unidad y la documentación requerida al módulo operativo correspondiente conforme al acuerdo en mención.

En caso de no cumplir con alguno de los puntos señalados en la base segunda conforme al Acuerdo sobre la inspección física mecánica, el concesionario o permisionario tendrá hasta dos oportunidades más para acreditar la inspección física y mecánica, dentro del periodo correspondiente, sin costo para el solicitante, sin período de gracia y que se llevará a cabo **a partir del 8 de diciembre y concluirá el 19 de diciembre de 2009**, sin período de gracia posterior a la fecha de término, **para los dígitos 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1, 2, 9 y 0.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor el día **8 de diciembre de 2009.**

SEGUNDO.- A partir de su publicación se derogan las disposiciones Jurídicas y Administrativas que contravengan a la presente Prorroga.

TERCERO.- La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

(Firma)

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

FIRMA

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO A TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE SALIERON SELECCIONADAS AL TRAMITE DE REVISTA VEHICULAR EN SU SEGUNDA FASE DE INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA CONFORME AL ACUERDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2009 MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL EN SU SEGUNDA ETAPA DENOMINADA INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LA UNIDAD Y QUE POR DIVERSAS CAUSAS NO HAN CONCLUIDO CON EL TRÁMITE; PARA QUE, POR ÚNICA OCASIÓN SE PRESENTEN CON LA UNIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 Apartado C Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12, 87 párrafo primero y segundo, 89, 115 fracción II, III, XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 7º fracción I, III, XIII, XXIII, XXXIII, XXXIV, XXXIX y XLV, 11, 12, 13, 17, 22, 42, 47º fracciones III, IV, X, XI, XII, 145 y 156 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 311 y 338 del Código Penal para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 26, 93 fracción I, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 33 fracción VI, 82, 102 fracción III numeral 9, IV, y V numerales 1º, 2º, 3º, y 4º del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, así como 16 y 25 fracciones IV y V del Reglamento de Tránsito Metropolitano, y

CONSIDERANDO

En base a las premisas generales establecidas para el desarrollo del servicio de Transporte en el Distrito Federal, surge la necesidad de garantizar a los usuarios un servicio seguro y de calidad, a través de la revisión del estado físico y mecánico de las unidades que prestan el servicio de transporte, disminuyendo los trámites y eliminando la discrecionalidad, a fin de evitar la corrupción, pero con la tendencia de garantizar que las unidades destinadas a la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, se realice con eficiencia y eficacia.

Conforme al ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL EN SU SEGUNDA ETAPA DENOMINADA INSPECCIÓN FÍSICO MECÁNICA DE LA UNIDAD, publicado el pasado 17 de agosto del año en curso, y que por diversas causas todas aquellas unidades que salieron seleccionadas no hayan concluido con el trámite; para que, por única ocasión se presenten con la unidad y la documentación requerida al módulo operativo correspondiente conforme al acuerdo en mención.

En caso de no cumplir con alguno de los puntos señalados en la base segunda conforme al Acuerdo sobre la inspección física mecánica, el concesionario o permisionario tendrá hasta dos oportunidades más para acreditar la inspección física y mecánica, dentro del periodo correspondiente, sin costo para el solicitante y que se llevará a cabo **a partir del 8 de diciembre y concluirá el 19 de diciembre de 2009**, sin período de gracia posterior a la fecha de término, **para los dígitos 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1, 2, 9 y 0.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor el día **8 de diciembre de 2009.**

SEGUNDO.- A partir de su publicación se derogan las disposiciones Jurídicas y Administrativas que contravengan a la presente Prorroga.

TERCERO.- La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

(Firma)

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

FIRMA

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2009**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 OFICIALÍA MAYOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2009

Lic. Sergio Zavala Castillejos, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 8° de su Reglamento, hace del conocimiento general el Programa Anual de Obras Públicas, modificado, correspondiente al ejercicio 2009.

DENOMINACIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONAS BENEFICIADAS	IMPORTE
REMDELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO	UBICADAS EN LAS DELEGACIONES: ALVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUAREZ, COYOACAN, CUAUHTÉMOC, CUAJIMALPA, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLAHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA, XOCHIMILCO.	65'534,540.05
REMDELACIÓN DE BAÑOS Y GALERAS EN 9 AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO		2'348,690.76
REMDELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCUTORIOS Y CAMARAS GESELL EN 12 AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO		1'899,999.59
TRABAJOS DE AMPLIACIÓN PARA REUBICACIÓN DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO BENITO JUAREZ 02	OBRERO MUNDIAL Y CUAUHTÉMOC	437,000.00
REMDELACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN DIVERSAS AREAS DE LA PGJDF	VARIAS UBICACIONES	27'615,136.56
REMDELACION Y ADECUACION DE ESPACIOS EN LA OFICINA DE SERVICIOS PERICIALES	DR. VERTIZ ESQ. DR. RIO DE LA LOZA	593,768.30
REMDELACIÓN DE ÁREAS EN OFICINAS DE POLICÍA JUDICIAL	VARIAS UBICACIONES	4'603,949.97
	TOTAL	\$103'033,085.23

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Programa Operativo Anual de Obra Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Este programa es de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal.

México, D.F. al 11 de Diciembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LIC. SERGIO ZAVALA CASTILLEJOS

Firma
 (Firma)

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTAPALAPA

MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Iztapalapa DELEGACIÓN IZTAPALAPA**).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS, DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

C. RAFAEL ACOSTA ÁNGELES.- Jefe Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 37 y 39 fracciones VIII y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 18, 25, 121, en relación con el 122, fracción I, 122 bis, fracción IX, inciso a, 123 fracción IV y 9° transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Registro MA-02D09-11/06, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el pasado 7 de diciembre de 2007, he tenido a bien expedir las siguientes actualizaciones e integrar los procedimientos que se enlistan:

MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS, DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- 1 Atención de solicitudes de afectaciones programático presupuestales.
- 2 Trámite de cuentas por liquidar certificadas por anticipos y estimaciones de obra pública.
- 3 Trámite de cuentas por liquidar certificadas para pago de proveedores y prestadores de servicios.
- 4 Recaudación, depósito y registro de los ingresos autogenerados.
- 5 Servicio de mantenimiento por medio de la contratación de un proveedor.
- 6 Control del pago centralizado del consumo de energía eléctrica en la Delegación Iztapalapa.
- 7 Movimientos de alta, sustitución de prestadores y/o cambios de percepciones del personal bajo el régimen de autogenerados.
- 8 Atención de solicitudes de afectaciones programático presupuestales y trámite de documentos múltiples.
- 9 Adquisición de bienes y servicios.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- 10 Atención de solicitudes de material de mezcla asfáltica.
- 11 Expedición de autorización para manifestación de construcción tipo "B o C".

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

- 12 Trámite para la autorización y operación de casetas telefónicas en vía pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL

- 13 Elaboración, registro y publicación del Manual Administrativo en su parte de organización.
- 14 Elaboración, registro y publicación de procedimientos administrativos en la Delegación Iztapalapa.
- 15 Elaboración y registro de manuales específicos de operación para órganos colegiados en la Delegación Iztapalapa.

COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

- 16 Registro, control y resguardo de fatiga.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Manual Administrativo de la Delegación IZTAPALAPA, en su parte de Procedimientos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F., a 1º. de diciembre de 2009

EL C. JEFE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

(Firma)

C. RAFAEL ACOSTA ÁNGELES

DELEGACIÓN TLALPAN

NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009, PUBLICADO EN FECHA 30 DE ENERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N° 516 BIS.

HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009, PUBLICADO EN FECHA 30 DE ENERO DE 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N° 516 BIS.

Artículo Único.- SE MODIFICAN los programas **43.- APOYO A DESEMPLEADOS** y **44.- APOYO A LAS MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**, para quedar como sigue:

Página 217, renglón 10

Dice: C. META FÍSICA

Mediante la aplicación de los Programas Delegacionales de Fomento al Empleo, de apoyo a desempleados, se otorgará apalancamiento financiero para el desarrollo de 40 proyectos productivos en la Delegación de Tlalpan, que propiciarán la generación de 40 fuentes de trabajo, que de forma directa, beneficiarán la economía de al menos 160 personas.

Debe Decir: C. META FÍSICA

Mediante la aplicación de los Programas Delegacionales de Fomento al Empleo, de apoyo a desempleados, se otorgará apalancamiento financiero para el desarrollo de **67** proyectos productivos en la Delegación de Tlalpan, que propiciarán la generación de **67** fuentes de trabajo, que de forma directa, beneficiarán la economía de al menos **227** personas.

Página 218, renglón 43

Dice: C. METAS FÍSICAS

Atender Microempresarios Tlalpenses, otorgando 50 apalancamientos financieros durante el 2009, en las 5 zonas territoriales en las que se divide operativamente la Delegación de Tlalpan.

Debe Decir: C. METAS FÍSICAS

Atender Microempresarios Tlalpenses, otorgando **57** apalancamientos financieros durante el 2009, en las 5 zonas territoriales en las que se divide operativamente la Delegación de Tlalpan.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.****INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL****AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. José Antonio Revah Lacouture, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracción II y 71 fracción I, IX, y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículo Décimo, fracción XIII del Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que por la naturaleza de la operación del Instituto y en cumplimiento a su objetivo, esta Entidad proporciona atención al público en general, no obstante, con motivo de los trabajos necesarios para el adecuado cierre del ejercicio 2009, así como programar algunas de las acciones a realizarse en el ejercicio 2010, resulta necesario suspender las actividades relacionadas con la atención al público.

Que bajo dicho tenor, el H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2009, emitió el acuerdo número INVI44ORD2032, por el cual se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal la suspensión de actividades relacionadas con la atención al público por el periodo comprendido del 08 de diciembre de 2009 al 07 de enero de 2010.

Que con el fin de brindar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los procedimientos que tramitan ante este Instituto de Vivienda del Distrito Federal, resulta necesario hacer del conocimiento público el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.**AVISO**

PRIMERO.- Con motivo de los trabajos necesarios para el adecuado cierre del ejercicio 2009, y programación de acciones a realizarse en el ejercicio 2010, se suspenden las actividades relacionadas con la atención al público por el periodo comprendido del 08 de diciembre de 2009 al 07 de enero de 2010.

SEGUNDO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; en las oficinas centrales del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en sus Módulos y Mesas de Trámite; y el sitio de Internet de esta Entidad, www.invi.df.gob.mx.

En la Ciudad de México a los tres días del mes diciembre del año dos mil nueve.

**EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
JOSE ANTONIO REVAH LACOUTURE.**

Con fundamento en el acuerdo INVI50EXT17058, emitido por el H. Consejo Directivo en su Quincuagésima Sesión Extraordinaria, firma por ausencia del Director General del INVI, el Lic. Fernando García Lara, Director Ejecutivo de Operación. _____

(Firma)

(FIRMA)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO PÚBLICO DE DÍAS INHÁBILES, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil nueve.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 182, FRACCIÓN III, INCISO d) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 105, FRACCIÓN XIV, PÁRRAFO SEGUNDO *IN FINE* DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL LOCAL, EN REUNIÓN PRIVADA DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DECRETÓ:

Declarar como días inhábiles del dieciséis al treinta y uno de diciembre del año en curso, inclusive; por lo que, para efectos de sustanciación y resolución de los juicios laborales y de inconformidad administrativa, sometidos a la jurisdicción de este Tribunal, así como los procedimientos administrativos seguidos ante la Contraloría General de esta Institución, en esos días no transcurrirá plazo o término procesal ni podrá ordenarse el desahogo de diligencia jurisdiccional alguna.

El suscrito licenciado Gregorio Galván Rivera, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

C E R T I F I C A:

Que el presente documento constante de una foja, sólo por el anverso, concuerda fielmente con la determinación asumida por el máximo Órgano de Decisión, en reunión privada de diecisiete de noviembre de dos mil nueve.

Lo anterior, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 188, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, y 28, fracción XVI del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil nueve. **DOY FE.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA

SECCIÓN DE AVISOS

SOLUTIA TLAXCALA, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN ESTE DÍA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009, POR UNA PARTE SOLUTIA TLAXCALA, S.A. DE C.V. (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ST") Y, POR LA OTRA PARTE SOLUTIA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., (A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SM"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIÓN

Declaran **ST** y **SM** (a las que en lo sucesivo se les denominará conjuntamente como las "**Sociedades en Fusión**") que en virtud de que pertenecen al mismo grupo de interés y que por así convenir a su desarrollo comercial, han considerado la conveniencia de llevar a cabo la fusión de éstas con sujeción a los términos y condiciones que se consignan en este Convenio ("**Convenio de Fusión**").

Expuesta la declaración precedente, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **ST** y **SM**, convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes, en la inteligencia de que **ST** subsistirá como Sociedad fusionante, y **SM** se fusionará en **ST** y asumirá el carácter de sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo, con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de cada una de las **Sociedades en Fusión** que participan en la fusión al 31 de octubre de 2009.

TERCERA.- En virtud de que **ST** será la Sociedad que subsistirá como Sociedad fusionante, **ST** conviene en: (i) ser titular del patrimonio de **SM**; (ii) adquirir la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de **SM**, sin reserva, ni limitación alguna, asumiendo la obligación de presentar los avisos, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de **SM**; y (iii) cumplir con las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación para alcanzar una fusión exenta de impuestos.

En virtud de lo anterior, al surtir efectos la fusión, **ST** se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a **SM** y substituirá a **SM** en las obligaciones contraídas por ella derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por **SM**, o en los que haya tenido participación y que de hecho y por derecho le correspondan a **SM**.

CUARTA.- Para los fines establecidos en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **ST** conviene en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de **SM**.

QUINTA.- Con motivo de la fusión se aumentará la parte variable del capital social de **ST**, precisamente en la cantidad de \$391,000.00 (trescientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.).

Los socios de **SM** según corresponda, recibirán acciones en número igual al porcentaje que su aportación represente en el capital de **ST**, es decir que de acuerdo a los balances al 31 de octubre de 2009 de las Sociedades en Fusión, los socios de **SM**, según corresponda recibirán 391,000 acciones del total de las nuevas acciones emitidas por **ST**, en los porcentajes que cada uno detente hasta antes de la fusión.

SEXTA.- Toda vez que las **Sociedades en Fusión** acuerdan pagar sus deudas, los acreedores de las **Sociedades en Fusión** han o habrán manifestado su conformidad para llevar a cabo la fusión contenida en el presente instrumento, o bien sus créditos habrán quedado garantizados por **ST** para la fecha de protocolización del acta que acuerde la fusión contenida en este instrumento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá sus efectos para todas las **Sociedades en Fusión** a partir del último día de registro en que se haya efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las **Sociedades en Fusión**. La fusión surtirá sus efectos entre las partes el 31 de diciembre de 2009 a las 23:59 horas.

SEPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de fusión contenidos en los términos de este Convenio de Fusión, deberán ser publicados en el periódico oficial, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, del domicilio social de cada una de las **Sociedades en Fusión**.

OCTAVA.- En todo lo no previsto, este **Convenio de Fusión** queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles.

(Firma)

 SOLUTIA TLAXCALA, S.A. DE C.V.
 Representado por el Sr. Jorge Alberto Pelaez
 Bolaños

(Firma)

 SOLUTIA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
 Representado por el Sr. Luis Palomino Bandala

SOLUTIA TLAXCALA SA DE CV
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2009
CIFRAS EN PESOS

EFFECTIVO Y BANCOS	6,300,613	PROVEEDORES	11,994,012
CLIENTES	169,038,229	INTERCOMPAÑIAS Y	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	146,036,813	FILIALES	34,811,690
		IMPUESTOS POR PAGAR	11,505,471
		OTROS PASIVOS	162,403,836
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	321,375,656	SUMA PASIVO	
		CIRCULANTE	220,715,009
ACTIVO FIJO (INVERSION)	320,887,455	OTROS DIFERIDOS	113,168,028
DEPRECIACION ACUMULADA	-39,436,539	NETO PASIVO	333,883,037
NETO ACTIVO FIJO	281,450,915	CAPITAL SOCIAL	409,269,198
		UTILIDADES ACUMULADAS	3,104,658
OTROS ACTIVOS	176,349,790	UTILIDAD DEL EJERCICIO	32,919,469
		TOTAL CAPITAL	445,293,324
SUMA ACTIVO	779,176,361	SUMA PASIVO Y CAPITAL	779,176,361

(Firma)

 C.P. Ufracio Espinoza Olvera
 Delegado Especial

SOLUTIA MEXICO S DE RL DE CV
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2009
CIFRAS EN PESOS

EFFECTIVO Y BANCOS	8,798,425	PROVEEDORES	343,365
CLIENTES	2,694,050	INTERCOMPAÑIAS Y	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7,854,650	FILIALES	682,006
		IMPUESTOS POR PAGAR	5,484,926
		OTROS PASIVOS	450,813
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	19,347,125	SUMA PASIVO	
		CIRCULANTE	6,961,110
ACTIVO FIJO (INVERSION)	870,909	OTROS DIFERIDOS	533,682
DEPRECIACION ACUMULADA	-362,879	NETO PASIVO	7,494,793
NETO ACTIVO FIJO	508,030	CAPITAL SOCIAL	19,778,470
		UTILIDADES ACUMULADAS	-3,091,699
OTROS ACTIVOS	1,389,130	UTILIDAD DEL EJERCICIO	-2,937,278
		TOTAL CAPITAL	13,749,493
SUMA ACTIVO	21,244,286	SUMA PASIVO Y CAPITAL	21,244,286

(Firma)

C.P. Ufracio Espinoza Olvera
Delegado Especial

**OPERADORA PUNTARENA, S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA EL GUAMILULE, S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA LA MAJAHUA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades, celebradas el día 4 de diciembre de 2009, las sociedades mencionadas acordaron fusionarse actuando **OPERADORA PUNTARENA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA EL GUAMILULE, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA LA MAJAHUA, S.A. DE C.V.** como fusionadas y surgiendo como consecuencia de la fusión una nueva sociedad que se denominará **OPERADORA BAJO DE LA TINTORERA, S.A. DE C.V.**, de conformidad con las siguientes bases:

1. La fusión surtirá legalmente plenos efectos frente a las sociedades y frente a terceros, el día 1 de enero de 2010 (en lo sucesivo la Fecha Efectiva de la Fusión) en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicha ley, esto es, (i) pacto respecto del pago de todas las deudas de las sociedades que participarán en la fusión, (ii) inscripción en el Registro Público de Comercio del convenio de fusión, y (iii) publicaciones a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. En la Fecha Efectiva de la Fusión, todo el activo, pasivo y capital contable de **OPERADORA PUNTARENA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA EL GUAMILULE, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA LA MAJAHUA, S.A. DE C.V.** serán transmitidos a **OPERADORA BAJO DE LA TINTORERA, S.A. DE C.V.** a título universal. En la Fecha Efectiva de la Fusión, **OPERADORA BAJO DE LA TINTORERA, S.A. DE C.V.**, tomará a su cargo todos los derechos y asumirá todas las deudas de **OPERADORA PUNTARENA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA EL GUAMILULE, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA LA MAJAHUA, S.A. DE C.V.**
3. A partir de la Fecha Efectiva de la Fusión, se extinguirán las sociedades fusionadas **OPERADORA PUNTARENA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA EL GUAMILULE, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA LA MAJAHUA, S.A. DE C.V.** Las inscripciones de **OPERADORA PUNTARENA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA EL GUAMILULE, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA LA MAJAHUA, S.A. DE C.V.** ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, serán canceladas.
4. La fusión acordada se efectúa considerando los balances no auditados de las sociedades señaladas al 31 de octubre de 2009, mismos que fueron aprobados por sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas.
5. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordenó publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los acuerdos de fusión adoptados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas anteriormente señaladas, así como los balances de las sociedades involucradas.

México, Distrito Federal a 4 de diciembre de 2009.

(Firma)

Andrés Gutiérrez Lezama
Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias

OPERADORA PUNTARENA, S.A. DE C.V.**COMERCIALIZADORA EL GUAMILULE, S.A. DE C.V.****COMERCIALIZADORA LA MAJAHUA, S.A. DE C.V.****BALANCES GENERALES DE FUSIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2009**

	OPERADORA PUNTARENA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA EL GUAMILULE, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA LA MAJAHUA, S.A. DE C.V.
ACTIVO			
<u>Circulante</u>			
Efectivo en Caja y Bancos	1,892,366.66	188,623.59	83,926.59
Cuentas por Cobrar	964,076.63	398,179.08	153,061.04
Deudores Diversos	15,691.42	239,743.04	175,638.73
Inventarios	1,137,205.80	459,930.15	173,683.53
Pagos Anticipados	682,973.48	295,763.26	14,367.50
Depositos en Garantía	<u>392,328.85</u>	<u>89,026.00</u>	50,000.00
Impuesto al Valor Agregado	-	-	<u>248,764.53</u>
Suma	5,084,642.84	1,671,265.12	899,441.92
<u>Fijo</u>			
Activo Fijo	4,740,562.78	1,270,746.79	689,036.53
Cargos Diferidos	5,374,792.62	1,923,001.25	1,796,390.58
Depreciaciones	-3,523,473.79	-521,728.43	-33,606.08
Amortizaciones	<u>-1,490,869.11</u>	<u>-220,152.09</u>	<u>-47,335.32</u>
Suma	5,101,012.50	2,451,867.52	2,404,485.71
Total Activo	<u>10,185,655.34</u>	<u>4,123,132.64</u>	<u>3,303,927.63</u>
PASIVO			
<u>A corto Plazo</u>			
Acreedores Diversos	4,017,011.14	733,534.50	483,127.38
Proveedores	1,568,078.15	1,138,556.25	257,752.92
Impuestos por Pagar	<u>171,036.53</u>	<u>189,378.37</u>	<u>10,000.00</u>
Suma	5,756,125.82	2,061,469.12	750,880.30
Capital			
Capital Social	2,734,000.00	2,453,000.00	2,450,000.00
Resultado Ejercicios Anteriores	3,084,777.29	100,433.26	-
Resultado del Ejercicio			
Utilidad	(1,389,247.77)	(491,769.74)	103,047.33
Suma	-	-	
	4,429,529.52-	2,061,663.52	2,553,047.33
Total Pasivo y Capital	<u>10,185,655.34</u>	<u>4,123,132.64</u>	<u>3,303,927.63</u>

México, Distrito Federal a 4 de diciembre de 2009.

(Firma)

Andrés Gutiérrez Lezama
Delegado Especial

N.K.K. Corporation de México, S.A. de C.V.
(En liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

En mi carácter de Liquidador de de N.K.K. Coporation de México, S.A. de C.V., hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de marzo del 2007, se aprobó disolver y liquidar a la Sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

Balance General de Liquidación al 31 de diciembre del 2007 y 2006.
NKK CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Cifras en pesos

Activo		Pasivo y Capital Contable			
	2007	2006		2007	2006
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
Efectivo	-	-	Cuentas por pagar	-	-
			Otras cuentas por pagar y		
Deudores diversos	-	7,040	Total de pasivo circulante	-	-
Impuesto al Valor					
Agregado	-	-			
Impuesto sobre la					
Renta a recuperar	-	-			
Total del activo circulante		7,040	CAPITAL CONTABLE		
Mobiliario y equipo neto	-	-	Capital Social	167,500	167,500
			Perdidas acumuladas	(160,460)	(143,848)
			Resultado del ejercicio	(7,040)	(16,612)
			Total de capital contable	-	7,040
		7,040			7,040

Este balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Atentamente,

(Firma)

Carlos Nieto Rodríguez
Liquidador de
NKK CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AMA SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009**

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AMA Servicios Profesionales, S.A. de C.V. (la “Sociedad”) celebrada el 13 de octubre de 2009, se resolvió llevar a cabo la disolución de la Sociedad. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica por tres veces, de diez en diez días, el siguiente balance final de liquidación con cifras al 30 de noviembre de 2009:

ACTIVO

CUENTAS POR COBRAR	50,000
CIRCULANTE	50,000

TOTAL ACTIVO	50,000
---------------------	---------------

PASIVO

TOTAL PASIVO	0
---------------------	----------

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES RETENIDAS	0
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL	50,000

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	50,000
---------------------------------	---------------

El citado balance, así como los papeles y libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México, D. F., a 3 de diciembre de 2009.

Liquidador

(Firma)

Ing. Ignacio A. González Fausto

**SCHRODERS DEUDA NORTEAMERICANA, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN
INSTRUMENTOS DE DEUDA
(SDOLARF)**

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SCHRODERS DEUDA NORTEAMERICANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**, celebrada el 25 de junio de 2009, se aprobó reducir el capital social en su parte mínima fija en la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100) M.N., para quedar en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100) M.N., representado por 50,000 (Cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A" con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/00) M.N., cada una, que representa el capital social mínimo fijo.

En virtud de lo anterior, se aprobó la cancelación de 950,000 (Novecientas cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A" con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/00) M.N., cada una, representativas del capital social mínimo fijo.

Lo anterior, se informa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º. De la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 7 de diciembre de 2009.

(Firma)

Lic. Alberto Delezé Medina
Schroder Investment Management, S.A. de C.V.,
Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

**SCHRODERS DEUDA ASIÁTICA, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN
INSTRUMENTOS DE DEUDA
(SDASIAF)**

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SCHRODERS DEUDA ASIÁTICA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**, celebrada el 25 de junio de 2009, se aprobó reducir el capital social en su parte mínima fija en la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100) M.N., para quedar en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100) M.N., representado por 50,000 (Cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A" con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/00) M.N., cada una, que representa el capital social mínimo fijo.

En virtud de lo anterior, se aprobó la cancelación de 950,000 (Novecientas cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A" con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/00) M.N., cada una, representativas del capital social mínimo fijo.

Lo anterior, se informa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º. De la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 7 de diciembre de 2009.

(Firma)

Lic. Alberto Delezé Medina
Schroder Investment Management, S.A. de C.V.,
Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

**SCHRODERS DEUDA EUROPEA, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN
INSTRUMENTOS DE DEUDA
(SEUROSF)**

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SCHRODERS DEUDA EUROPEA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA**, celebrada el 25 de junio de 2009, se aprobó reducir el capital social en su parte mínima fija en la cantidad de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100) M.N., para quedar en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100) M.N., representado por 50,000 (Cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A" con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/00) M.N., cada una, que representa el capital social mínimo fijo.

En virtud de lo anterior, se aprobó la cancelación de 950,000 (Novecientas cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A" con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/00) M.N., cada una, representativas del capital social mínimo fijo.

Lo anterior, se informa en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º. De la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 7 de diciembre de 2009.

(Firma)

Lic. Alberto Delezé Medina

Schroder Investment Management, S.A. de C.V.,
Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

SPIRA SERVICIOS, S.A. de C.V.

En términos del Artículo Séptimos de los Estatutos Sociales y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SPIRA Servicios, S.A. de C.V., celebrada el día 25 de febrero de 2009, se aprobó reducir la parte fija de su capital social en la cantidad de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), mediante un reembolso a sus accionistas, sin afectar ni cancelar el número de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, actualmente en circulación.

30 de noviembre de 2009

(Firma)

Mauricio Ramón Chaidez García

Delegado

Icadlls Fondo Invercap, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de Octubre de 2009.

Icadlls Fondo Invercap, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

ACTIVO		PASIVO
DISPONIBILIDADES	178,151.35	OPER. CON VAL. Y DERIVADAS (SALDO ACREEDOR)
Caja		Operaciones de Reporto (Saldo Acreedor)
Bancos	178,151.35	Títulos a entregar por reporto
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garanta		Bienes a entregar en garanta por reporto
Cuentas de margen		Operaciones de Préstamo de Valores (Saldo Acreedor)
Compraventa de divisas		Valores a entregar por préstamo de valores
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía		Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores
INVERSIONES EN VALORES	34,737,694.47	Oper. con Inst. Financieros Derivados (Saldo Acreedor)
Títulos para negociar	34,737,694.47	Futuros a entregar
Títulos para negociar sin restricción	34,737,694.47	Negociación
Títulos para negociar restringidos o dados en gtia.		Cobertura
		Contratos adelantados a entregar
Títulos disponibles para la venta		Negociación
Títulos disponibles para la venta sin restricción		Cobertura
Tit. Disp. para la vta restringidos o dados en gtia		Opciones
		Negociación
OPER. CON VAL. Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)	20,433.93	Cobertura
Operaciones de Reporto (Saldo Deudor)	20,433.93	Swaps
Deudores por reporto	20,433.93	Negociación
Bienes a recibir en garantía por reporto		Cobertura
		Paquetes de instrumentos derivados
Operaciones de Préstamo de Valores (Saldo Deudor)		Negociación
Valores a recibir por préstamo de valores		Cobertura

Bienes a recibir en garantía por préstamo de val.

		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	26,036.55
Oper. con Inst. Financieros Derivados (Saldo deudor)		Impuesto sobre la renta por pagar	26,036.55
Futuros a recibir		Impuesto sobre la renta (pagos provisionales)	26,036.55
Negociación		Impuesto sobre la renta (calculo real)	
Cobertura		Impuesto al activo	
Contratos adelantados a recibir		Aporte. P/ Fut. Aun. de Cap. Pend. de F. en Asamb. de Accs	
Negociación			
Cobertura		ACREED. DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	937,233.86
Opciones		Acreedores por liquidación de operaciones	909,573.03
Negociación		Compraventa de divisas	
Cobertura		Inversiones en valores	909,573.03
Swaps		Reportos	
Negociación		Préstamo de valores	
Cobertura		Instrumentos financieros derivados	
Paquetes de instrumentos derivados		Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes	
Negociación		Acreedores por adquisición de activos	
Cobertura		Dividendos por pagar	
		Otros impuestos y derechos por pagar	
CUENTAS POR COBRAR	14,349.54	Provisiones para obligaciones diversas	27,660.83
Deudores Diversos	10,065.85	Remuneraciones y prestaciones a consejeros	
Deudores por liquidación de operaciones	4,283.69	Honorarios y rentas	
Compraventa de divisas		Gastos de promoción y publicidad	
Inversiones en valores	4,283.69	Gastos en tecnología	
Reportos		Otras	27,660.83
Préstamo de valores			
Instrumentos financieros derivados		Otros acreedores diversos	
Premios, comisiones y derechos por cobrar			
Dividendos por cobrar		IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)	
Saldos a favor de ISR			

Otros deudores		CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	
Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro		CREDITOS DIFERIDOS	
		Premios por amortizar	
BIENES ADJUDICADOS		Flujos de efec. P/ajustar el valor raz. de derivados	
Bienes Muebles, Valores y Derechos Adjudicados		Otros créditos diferidos	
Muebles Adjudicados Restringidos			
Inmuebles Adjudicados		COBROS ANTICIPADOS	
		Cobros Ant. bienes prom. en vta o c/rva de dominio	
Inmuebles Adjudicados Restringidos		Otros cobros anticipados	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		TOTAL DE PASIVO	963,270.41
Inmuebles, Mobiliario y Equipo			
Depreciación Acum. de Inmuebles, Mobiliario y Equipo			
INV. PERMANENTES EN ACCIONES DE EMP. PROM.			
IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)		CAPITAL CONTABLE	34,036,887.95
OTROS ACTIVOS	49,529.07	CAPITAL CONTRIBUIDO	24,678,554.72
		Capital Social	25,119,508.80
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANT. E INTANGIBLES	49,529.07	Capital Social No Exhibido	
CARGOS DIFERIDOS		Aporte P/ Futuros Aum. de Cap. Acord. en Asamb. de Accs	
Premios por amortizar		Prima en Venta de Acciones	-440,954.08
Seguros por amortizar			
Flujos de efec. P/ ajust.el val. raz. de derivados		CAPITAL GANADO	9,358,333.23
Costo de transacción de derivados		Reservas de Capital	
Otros cargos diferidos		Reserva por Adquisición de Acciones Propias	
		Resultado de Ejercicios Anteriores	4,684,480.89
PAGOS ANTICIPADOS	49,529.07	Resultado por aplicar	4,684,480.89
Intereses pagados por anticipado		Res. por cambios contables y corrección de errores	

Comisiones pagadas por anticipado		Resultado por Valuación de T _{jt} . Disp. Para la Vta	
Anticipos o pagos provisionales de impuestos		Valuación	
Rentas pagadas por anticipado		Efecto de impuestos diferidos	
Otros pagos anticipados	49,529.07	Res. por Val. de Inst. de Cobertura de Flujo de Efect	
		Res. por Val. de Inv. Perm. en Accs. de Emp. Prom.	
INTANGIBLES		Resultado Neto	4,673,852.34
Crédito mercantil			
Intangibles			
Amortización acumulada de Intangibles			
OTROS ACTIVOS			
TOTAL DEL ACTIVO	35,000,158.36	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	35,000,158.36

“ En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción I, de la Lay General de Sociedades Mercantiles, se indica que a cada socio le corresponderá del haber social el importe de sus acciones al precio determinado por la entidad valuadora”.

(Firma)

C.P. Raúl Flavio Garza Oyervides

Liquidador

Invercap Rendimiento, S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de Octubre de 2009.

Invercap Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

ACTIVO		PASIVO
DISPONIBILIDADES	18,884.24	OPER. CON VAL. Y DERIVADAS (SALDO ACREEDOR)
Caja		Operaciones de Reporto (Saldo Acreedor)
Bancos	18,884.24	Títulos a entregar por reporto
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía		Bienes a entregar en garantía por reporto
Cuentas de margen		Operaciones de Préstamo de Valores (Saldo Acreedor)
Compraventa de divisas		Valores a entregar por préstamo de valores
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía		Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores
INVERSIONES EN VALORES	19,590,507.36	Oper. con Inst. Financieros Derivados (Saldo Acreedor)
Títulos para negociar	19,590,507.36	Futuros a entregar
Títulos para negociar sin restricción	19,590,507.36	Negociación
Títulos para negociar restringidos o dados en gta.		Cobertura
		Contratos adelantados a entregar
Títulos disponibles para la venta		Negociación
Títulos disponibles para la venta sin restricción		Cobertura
Tit. Disp. para la vta restringidos o dados en gta		Opciones
		Negociación
OPER. CON VAL. Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)	1,087.13	Cobertura
Operaciones de Reporto (Saldo Deudor)	1,087.13	Swaps
Deudores por reporto	1,087.13	Negociación
Bienes a recibir en garantía por reporto		Cobertura
		Paquetes de instrumentos derivados
Operaciones de Préstamo de Valores (Saldo Deudor)		Negociación
Valores a recibir por préstamo de valores		Cobertura
Bienes a recibir en garantía por préstamo de val.		

Oper. con Inst. Financieros Derivados (Saldo deudor)	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10,728.49
Futuros a recibir	Impuesto sobre la renta por pagar	10,728.49
Negociación	Impuesto sobre la renta (pagos provisionales)	10,728.49
Cobertura	Impuesto sobre la renta (calculo real)	
Contratos adelantados a recibir	Impuesto al activo	
Negociación	Aport. P/ Fut. Aum. de Cap. Pend. de F. en Asamb. de Accs	
Cobertura	ACREED. DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	11,685.94
Opciones	Acreedores por liquidación de operaciones	396.26
Negociación	Compraventa de divisas	
Cobertura	Inversiones en valores	396.26
Swaps	Reportos	
Negociación	Préstamo de valores	
Cobertura	Instrumentos financieros derivados	
Paquetes de instrumentos derivados	Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes	
Negociación	Acreedores por adquisición de activos	
Cobertura	Dividendos por pagar	
CUENTAS POR COBRAR	Otros impuestos y derechos por pagar	
Deudores Diversos	Provisiones para obligaciones diversas	11,289.68
Deudores por liquidación de operaciones	Remuneraciones y prestaciones a consejeros	
Compraventa de divisas	Honorarios y rentas	
Inversiones en valores	Gastos de promoción y publicidad	
Reportos	Gastos en tecnología	
Préstamo de valores	Otras	11,289.68
Instrumentos financieros derivados	Otros acreedores diversos	
Premios, comisiones y derechos por cobrar	IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)	
Dividendos por cobrar	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	
Saldos a favor de ISR		
Otros deudores		

Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro		CREDITOS DIFERIDOS	
		Premios por amortizar	
BIENES ADJUDICADOS		Flujos de efe. P/ajustar el valor raz. de derivados	
Bienes Muebles, Valores y Derechos Adjudicados		Otros créditos diferidos	
Muebles Adjudicados Restringidos		COBROS ANTICIPADOS	
Inmuebles Adjudicados		Cobros Ant. bienes prom. en vta o c/rva de dominio	
Inmuebles Adjudicados Restringidos		Otros cobros anticipados	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		TOTAL DE PASIVO	22,414.43
Inmuebles, Mobiliario y Equipo			
Depreciación Acum. de Inmuebles, Mobiliario y Equipo			
INV. PERMANENTES EN ACCIONES DE EMP. PROM.			
IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)		CAPITAL CONTABLE	19,638,475.33
OTROS ACTIVOS	50,411.03	CAPITAL CONTRIBUIDO	-1,355,245.93
		Capital Social	20,987,589.00
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANT. E INTANGIBLES	50,411.03	Capital Social No Exhibido	
CARGOS DIFERIDOS		Aport. P/ Futuros Aum. de Cap. Acord. en Asamb. de Accs	
Premios por amortizar		Prima en Venta de Acciones	-22,342,834.93
Seguros por amortizar		CAPITAL GANADO	20,993,721.26
Flujos de efe. P/ ajuste val. raz. de derivados		Reservas de Capital	
Costo de transacción de derivados		Reserva por Adquisición de Acciones Propias	
Otros cargos diferidos		Resultado de Ejercicios Anteriores	20,801,800.17
PAGOS ANTICIPADOS	50,411.03	Resultado por aplicar	20,801,800.17
Intereses pagados por anticipado		Res. por cambios contables y corrección de errores	
Comisiones pagadas por anticipado		Resultado por Valuación de Tit. Disp. Para la Vta	

Anticipos o pagos provisionales de impuestos		Valuación	
Rentas pagadas por anticipado		Efecto de impuestos diferidos	
Otros pagos anticipados	50,411.03	Res. por Val. de Inst. de Cobertura de Flujo de Efect	
		Res. por Val. de Inv. Perm. en Accs. de Emp. Prom.	
INTANGIBLES		Resultado Neto	191,921.09
Crédito mercantil			
Intangibles			
Amortización acumulada de Intangibles			
OTROS ACTIVOS			
TOTAL DEL ACTIVO	19,660,889.76	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	19,660,889.76

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción I, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que a cada socio le corresponderá del haber social el importe de sus acciones al precio determinado por la entidad valuadora”.

(Firma)

C.P. Raúl Flavio Garza Oyervides

Liquidador

Invercap Fondo Icaexen , S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de Octubre de 2009.

Invercap Fondo Icaexen , S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda

ACTIVO		PASIVO
DISPONIBILIDADES	16,370.83	OPER. CON VAL. Y DERIVADAS (SALDO ACREEDOR)
Caja		Operaciones de Reporto (Saldo Acreedor)
Bancos	16,370.83	Títulos a entregar por reporto
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía		Bienes a entregar en garantía por reporto
Cuentas de margen		Operaciones de Préstamo de Valores (Saldo Acreedor)
Compraventa de divisas		Valores a entregar por préstamo de valores
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía		Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores
INVERSIONES EN VALORES	911,819.03	Oper. con Inst. Financieros Derivados (Saldo Acreedor)
Títulos para negociar	911,819.03	Futuros a entregar
Títulos para negociar sin restricción	911,819.03	Negociación
Títulos para negociar restringidos o dados en gta.		Cobertura
		Contratos adelantados a entregar
Títulos disponibles para la venta		Negociación
Títulos disponibles para la venta sin restricción		Cobertura
Tít. Disp. para la vta restringidos o dados en gta		Opciones
		Negociación
OPER. CON VAL. Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)	773.10	Cobertura
Operaciones de Reporto (Saldo Deudor)	773.10	Swaps
Deudores por reporto	773.10	Negociación
Bienes a recibir en garantía por reporto		Cobertura
		Paquetes de instrumentos derivados
Operaciones de Préstamo de Valores (Saldo Deudor)		Negociacion
Valores a recibir por préstamo de valores		Cobertura
Bienes a recibir en garantía por préstamo de val.		
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Oper. con Inst. Financieros Derivados (Saldo deudor)		Impuesto sobre la renta por pagar	
Futuros a recibir		Impuesto sobre la renta (pagos provisionales)	
Negociación		Impuesto sobre la renta (calculo real)	
Cobertura		Impuesto al activo	
Contratos adelantados a recibir		Aport. P/ Fut. Aum. de Cap. Pend. de F. en Asamb. de Accs	
Negociación			
Cobertura		ACREED. DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	435.32
Opciones		Acreedores por liquidación de operaciones	
Negociación		Compraventa de divisas	
Cobertura		Inversiones en valores	
Swaps		Reportos	
Negociación		Préstamo de valores	
Cobertura		Instrumentos financieros derivados	
Paquetes de instrumentos derivados		Comisiones por pagar sobre operaciones vigentes	
Negociación		Acreedores por adquisición de activos	
Cobertura		Dividendos por pagar	
		Otros impuestos y derechos por pagar	
CUENTAS POR COBRAR	3,645.66	Provisiones para obligaciones diversas	435.32
Deudores Diversos	3,604.43	Remuneraciones y prestaciones a consejeros	
Deudores por liquidación de operaciones	41.23	Honorarios y rentas	
Compraventa de divisas		Gastos de promoción y publicidad	
Inversiones en valores	41.23	Gastos en tecnología	
Reportos		Otras	435.32
Préstamo de valores			
Instrumentos financieros derivados		Otros acreedores diversos	
Premios, comisiones y derechos por cobrar			
Dividendos por cobrar		IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)	
Saldos a favor de ISR			
Otros deudores		CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	
Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro		CREDITOS DIFERIDOS	

BIENES ADJUDICADOS	Premios por amortizar	
Bienes Muebles, Valores y Derechos Adjudicados	Flujos de efec. P/ajustar el valor raz. de derivados	
Muebles Adjudicados Restringidos	Otros créditos diferidos	
Inmuebles Adjudicados	COBROS ANTICIPADOS	
Inmuebles Adjudicados Restringidos	Cobros Ant. bienes prom. en vta o c/rva de dominio	
	Otros cobros anticipados	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	TOTAL DE PASIVO	435.32
Inmuebles, Mobiliario y Equipo		
Depreciación Acum. de Inmuebles, Mobiliario y Equipo		
INV. PERMANENTES EN ACCIONES DE EMP. PROM.		
IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)	CAPITAL CONTABLE	932,173.30
OTROS ACTIVOS	CAPITAL CONTRIBUIDO	-46,673,967.16
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANT. E INTANGIBLES	Capital Social	1,004,680.17
CARGOS DIFERIDOS	Capital Social No Exhibido	
Premios por amortizar	Aport. P/ Futuros Aum. de Cap. Acord. en Asamb. de Accs	
Seguros por amortizar	Prima en Venta de Acciones	-47,678,647.33
Flujos de efec. P/ ajuste el val. raz. de derivados	CAPITAL GANADO	47,606,140.46
Costo de transacción de derivados	Reservas de Capital	
Otros cargos diferidos	Reserva por Adquisición de Acciones Propias	
PAGOS ANTICIPADOS	Resultado de Ejercicios Anteriores	47,564,536.18
Intereses pagados por anticipado	Resultado por aplicar	47,564,536.18
Comisiones pagadas por anticipado	Res. por cambios contables y corrección de errores	
Anticipos o pagos provisionales de impuestos	Resultado por Valuación de Tit. Disp. Para la Vta	
Rentas pagadas por anticipado	Valuación	
	Efecto de impuestos diferidos	

Otros pagos anticipados		Res. por Val. de Inst. de Cobertura de Flujo de Efect	
		Res. por Val. de Inv. Perm. en Accs. de Emp. Prom.	
INTANGIBLES		Resultado Neto	41,604.28
Crédito mercantil			
Intangibles			
Amortización acumulada de Intangibles			
OTROS ACTIVOS			
TOTAL DEL ACTIVO	932,608.62	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	932,608.62

“ En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción I, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que a cada socio le corresponderá del haber social el importe de sus acciones al precio determinado por la entidad valuadora”.

(Firma)

C.P. Raúl Flavio Garza Oyervides

Liquidador

TFS, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2009****(MONEDA NACIONAL)**

ACTIVO		PASIVO	
Cuentas por Cobrar	\$ _____ 0	Cuentas por Pagar	\$ _____ 0
SUMA ACTIVO	\$ 0	SUMA PASIVO	\$ 0
		Capital Social	12,524,000
		Resultados Acumulados	(12,574,022)
		Resultado del Ejercicio	50,022
		CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	\$ _____ 0	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	\$ _____ 0

El presente Balance final de liquidación se pública en cumplimiento a lo dispuesto en fracción V del artículo 242 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F. a 31 de octubre de 2009

Reuters de México, S.A. de C.V.

Liquidador

ENERGETICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ACTIVO		
	CIRCULANTE	100,000.00
	TOTAL ACTIVO	<u>100,000.00</u>
 PASIVO Y CAPITAL		
	PASIVO	-
	CAPITAL	100,000.00
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	-
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>100,000.00</u>

La liquidación de esta negociación y por el hecho mencionado de no haber realizado ninguna operación, se refiere a la integración del capital aportado por los socios en la forma en que lo suscribieron que consta en actas y que se refiere a continuación:

	ACCIONES	VALOR	TOTAL
Alberto Eusebio Navarro Valdés	25	1,000.00	25,000.00
Clementina Judith Navarro Caballero	25	1,000.00	<u>25,000.00</u>
			<u>50,000.00</u>

México. D.F. 30 de septiembre de 2009

(Firma)

ALBERTO EUSEBIO NAVARRO VALDES
LIQUIDADOR

A.D. JOIN INTERNACIONAL. S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ACTIVO		100,000.00
	CIRCULANTE	
		100,000.00
	TOTAL ACTIVO	100,000.00
PASIVO Y CAPITAL		
	PASIVO	-
	CAPITAL	100,000.00
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	-
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	100,000.00

La liquidación de esta negociación y por el hecho mencionado de no haber realizado ninguna operación, se refiere a la integración del capital aportado por los socios en la forma en que lo suscribieron que consta en actas y que se refiere a continuación:

	ACCIONES	VALOR	TOTAL
Alberto Eusebio Navarro Valdés	25	1,000.00	25,000.00
Clementina Judith Navarro Caballero	25	1,000.00	25,000.00
			50,000.00

México, D.F. 30 de septiembre de 2009

(Firma)

ALBERTO EUSEBIO NAVARRO VALDES

LIQUIDADOR

PRESTADORA DE SERVICIOS CAMPO MORADO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

<u>ACTIVO</u>	<u>IMPORTE</u>
CIRCULANTE	
BANCOS	
SUMA DEL ACTIVO	1,947,233
<u>PASIVO</u>	
CUENTAS POR PAGAR	
SUMA DEL PASIVO	436,001
<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL	51,875
EFFECTO INICIAL DEL ISR DIFERIDO	1,087,733
DÉFICIT ACUMULADO	418,296
PÉRDIDA DEL PERIODO	-46,671
CAPITAL CONTABLE	1,511,233
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	1,947,233

MÉXICO, D.F. A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

LIQUIDADOR
(Firma)

C.P. Guillermo Espinosa Muñoz

PRESTADORA DE SERVICIOS CAMPO MORADO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
Otros ingresos (depuración de cuentas)	0
Otros gastos (depuración de cuentas)	0
Pérdida en cambios	0
UTILIDAD DEL PERIODO	-46,671

MÉXICO, D.F. A 30 DE SEPIEMBRE DE 2009

LIQUIDADOR
(Firma)

C.P. Guillermo Espinosa Muñoz

CONSORCIO DE CONSULTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2009**

ACTIVO	CAPITAL		
CIRCULANTE			
CAJA	42,779.50	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	5,000.00
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	500,000.00
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-462,220.50
TOTAL ACTIVO	42,779.50	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	42,779.50

EN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LA SOCIEDAD.

MEXICO, D.F. A 5 DE NOVIEMBRE DE 2009.

LIQUIDADOR DE

CONSORCIO DE CONSULTORES INTERNACIONALES SA DE CV

(Firma)

SR. VALENTIN MARTINEZ FLORES

VILLAS SAUCES, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

ACTIVO	\$ 0.00	PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

CESAR CORTES CHAVEZ

(Firma)

LIQUIDADOR

**“NICHOLAS”, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009.**

ACTIVO	\$ 0.00	PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00
	=====		=====

CESAR CORTES CHAVEZ

(Firma)

LIQUIDADOR





AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)